



*Municipalidad de Rosario*

## **DECRETO Nº 0321**

Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 10 de marzo de 2020.-

### **VISTO**

La Resolución Nacional 2020-178-APN-MT dictada en fecha 06 de marzo de 2020 por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en relación a las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud de la Nación, al darse el primer caso del nuevo coronavirus COVID-2019 en la República Argentina, para prevenir la enfermedad que se propaga aceleradamente a nivel mundial;

### **Y CONSIDERANDO**

Que atento que el virus que causa el COVID-2019 se está propagando de persona a persona, resulta de vital importancia la pronta aislación de las mismas, a efectos que no representen un riesgo de infección para otras personas;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de su Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad, dispuso otorgarles con carácter excepcional licencia especial a los trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia, brindándoles las garantías -que derivadas de su relación de trabajo pudieran verse afectados por esa contingencia- permitiéndoles cumplir con las prevenciones sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación o en su caso de los protocolos y tratamientos médicos pertinentes sin que tal situación afecte su vínculo laboral;

Que en este contexto la Administración Municipal considera necesario atender, desde nuestro ámbito laboral, las contingencias que esta urgente necesidad de aislamiento de personas en riesgo eventual de padecer la enfermedad, genera;

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

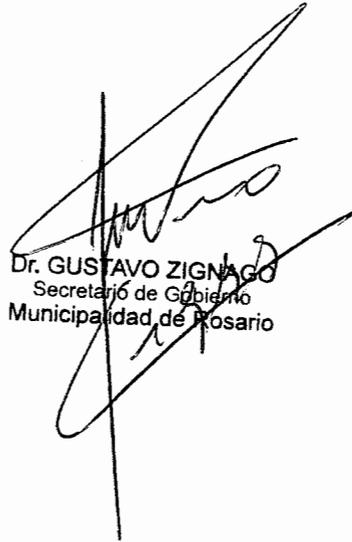
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º: CONCEDESE** licencia especial con goce de haberes por catorce (14) días corridos a todos los agentes de la Administración Pública centralizada y descentralizada, Entes Autárquicos y Empresas del Estado, que hayan ingresado al país desde otros países con alta circulación viral, según los informes oficiales emitidos por la Organización Mundial de la Salud, para que en forma voluntaria permanezcan en sus domicilios. Para usufructuar la presente licencia especial deberán acreditar tal circunstancia a través de la oficina de personal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** La licencia especial establecida en el artículo precedente no afectará la normal percepción de las remuneraciones habituales, como así tampoco de los adicionales que percibiere.

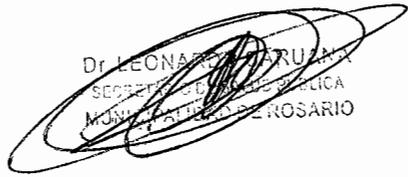
**ARTICULO 3º: DELEGASE** en la Secretaría de Gobierno, Dirección General de Personal, el dictado de las normas reglamentarias y complementarias a que la presente pudiera dar lugar.

**ARTICULO 4º:** Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.

  
Dr. GUSTAVO ZIGNAGO  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



  
Dr. PABLO JAVKIN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario

  
Dr. LEONARDO TRUJILLO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO